

cédula personal de identidad en el tipo, color, numeración y cantidad que se indican a continuación:

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, color verde pálido, numerados del 700,001 al 1,000.000.

Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana”, y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 367, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a las doctoras Norma Estela Suero Pina, Fiord Daniza Soto Gómez,

Altagracia Dilania Pelletier Ruiz, Milagros A. Mateo Oleaga y

Francisca Mercedes Gómez Pérez.

(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 367

VISTA la Ley N. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de

conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Norma Estela Suero Pina, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Fiord Daniza Soto Gómez, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Altagracia Dilania Pelletier Ruiz, como Farmacéutica;
- d) A la Doctora Milagros A. Mateo Oleaga, como Farmacéutica; y
- e) A la Doctora Francisca Mercedes Gómez Pérez, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111^º de la Independencia, 92^º de la Restauración y 25^º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 368, que nombra al señor Hans E. Priester, Delegado Alterno de la Delegación de la República a la Tercera Sesión del Congreso Internacional del Azúcar
(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 368

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Hans E. Priester, Consultor Económico de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, queda designado Delegado Alterno de la Delegación de la República a la Tercera Sesión del Consejo Internacional del Azúcar que se celebrará en Londres, Inglaterra, a partir del 24 del corriente mes de noviembre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de